

# BOLSA

Cotización Oficial del 20 de Octubre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0			0/0	FECHA				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>				<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>								
19-10-910	83,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,55, 50 y 45	19-10-910	453,00	Banco de España.....	500		453,00	
19-10-910	83,75	» E, de 25.000 » » »	83,55, 50 y 45	13-10-910	282,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
19-10-910	81,10	» D, de 12.500 » » »	84,10 y 83,90	19-10-910	359,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			
19-10-910	85,75	» C, de 5.000 » » »	85,90, 70, 75 y 65	18-10-910	325,00	Unión Española de Explosivos.	100			
19-10-910	85,90	» B, de 2.500 » » »	85,95 y 90	1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250			
19-10-910	86,60	» A, de 500 » » »	85,90 y 95	18-10-910	150,00	Banco Hispano Americano....	500	40	150,00	
19-10-910	85,90	» H, de 200 » » »	85,90 y 95	18-10-910	135,00	Banco Español de Crédito.....	250		134,00	
16-10-910	85,90	» G, de 100 » » »	85,90 y 95	19-10-910	61,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		60,50, 61,00, 60,00 y 60,50	
19-10-910	85,90	En diferentes series.....	85,90, 80, 95, 75 y 70	19-10-910	18,50	» » » Ordinarias.	500		18,00	
		<i>A plazo.</i>				<b>OBLIGACIONES</b>				
19-10-910	83,75	Fin corriente.....		19-10-910	101,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. 4	101,40	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
19-10-910	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	91,90	19-10-910	85,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	84,60	
19-10-910	92,20	» D, de 12.500 » » »	92,10	15-10-910	51,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		
19-10-910	92,10	» C, de 5.000 » » »		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
19-10-910	9,10	» B, de 2.500 » » »		14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
19-10-910	92,10	» A, de 500 » » »	92,10	29-9-910	105,00	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
19-10-910	92,10	En diferentes series.....	92,10 y 92,00	10-3-910	102,00	» » » » B.	500	4 1/2		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
		<i>Al contado.</i>								
19-10-910	101,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,40	14-9-910	99,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.	500	4		
19-10-910	101,35	» E, de 25.000 » » »	101,40	27-9-910	84,50	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475			
19-10-910	101,40	» D, de 12.500 » » »		27-9-910	83,60	» » » 2. <sup>a</sup> »	475	3		
19-10-910	101,40	» C, de 5.000 » » »		27-9-910	82,60	» » » 3. <sup>a</sup> »	475	3		
19-10-910	101,40	» B, de 2.500 » » »		27-9-910	82,00	» » » 4. <sup>a</sup> »	475	3		
19-10-910	101,50	» A, de 500 » » »	101,50 y 60	27-9-910	76,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500	3		
18-10-910	101,55	En diferentes series.....	101,60 y 45			<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				
19-10-910	101,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,40	21-2-910	80,00	Sisas.....	250	0		
19-10-910	101,35	» E, de 25.000 » » »	101,40	18-10-910	80,00	Obligaciones.....	100	3		
19-10-910	101,40	» D, de 12.500 » » »	101,35	21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4		
19-10-910	101,40	» C, de 5.000 » » »	101,35	12-10-910	89,00	Idem por resultados.....	500	4	89,00	
19-10-910	101,40	» B, de 2.500 » » »	101,55	19-10-910	98,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
19-10-910	101,50	» A, de 500 » » »	101,50 y 60	19-10-910	96,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensaúche....	500	4 1/2		
18-10-910	101,55	En diferentes series.....	101,60 y 45			<b>Diputación provincial de Madrid.</b>				
15-10-910	101,00			15-10-910	101,00	Obligaciones.....		6		

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	769.700
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	56.000
5 por 100 amortizable.....	157.500
Acciones del Banco de España.....	9.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Azucareras.—Preferentes.....	76.000
Idem ordinarias.....	7.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	225.000
Cambio medio.....	107,015
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,07

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 20 de Octubre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza en Escala de 0 a 5.			Lluvia 0 a 6.	Tempera. extra.						Dirección.	Fuerza en Escala de 0 a 5.			Lluvia 0 a 6.	Tempera. extra.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia (7h)	763.8	8.9	63	N	5	Nuboso	Picada	1.3	13.3	7.8	Málaga (8h)	762.5	18.6	65	W	2	Despejado	Llana	24	12	
Cris Nez (7h)	752.0	8.8	91	SE	5	Tormenta	Rizada	17	13	8	Melilla (8h)	7765.4	230.3	740	N	0	Idem	Calma	27	16	
Saint Mathieu (7h)	757.1	10.4	77	NW	6	C. cubierto	Picada	2	14	8	Jaén (8h)	764.7	16.8	63	WNW	0	Idem		23	12	
Isla de Aix (7h)	757.5	12.0	88	W	5	Cubierto	Marejada	2	18	12	Granada (8h)	763.9	12.2	85	SE	2	Idem		22	10	
Biarritz (7h)	762.8	13.0	91	WSW	6	Lluvia	Picada	24	16	12	Almería (5h)	763.6	19.0	87	E	1	Idem	Llana	23	18	
Perpiñán (7h)	760.3	12.8	68	NW	2	C. despejado			20.4	10.2	Murcia (8h)	762.1	16.0	80	W	1	Idem		27	12	
Cabo Sició (7h)	760.5	12.2	76	NW	2	Brumoso	Rizada		19	11	Alicante (8h)	761.9	18.0	50	WNW	0	Idem	Llana	24	13	
Niza (7h)	758.4	11.4	78	E	4	Nuboso	Idem		18	10	Valencia (8h)	761.9	15.4	68	SE	0	Idem		26	12	
Gormont (7h)	757.4	9.7	73	SE	2	Idem			18.4	7.8	Albacete (8h)	7764.5	9.3	71	WNW	1	Idem		21	6	
Paris (7h)	758.6	9.0	98	SSW	2	Cubierto			14.2	6.5	Ciudad Real (8h)	764.8	9.6	84	W	0	Idem		23	5	
San Sebastián (8h)	761.8	13.6	83	W	2	Lluvia	Llana	12	18	12	Toledo (8h)	763.8	12.2	65	SE	1	Idem		22	7	
Bilbao (8h)	762.6	14.2	69	NW	2	C. cubierto			19	11	Cuenca (8h)	7762.0	6.6	78	?	0	Idem		16.8	0	
Santander (8h)	761.4	13.0	91	W	7	Lluvia	M. gruesa	2			Madrid (8h)	763.9	10.5	72	Calma	0	Idem		18.6	8.2	
Oviedo (8h)	763.8	11.7	72	W	1	Cubierto			17	9	El Escorial (8h)	764.4	10.0	74	SW	1	Idem		19	6	
Avilés (8h)	763.5			W	5	Lluvia	M. gruesa				Segovia (8h)	766.9	6.2	93	S	0	Nuboso		16	3	
Vares (8h)	764.9	11.5	99	W	5	Idem	Marejada				Avila (8h)	766.6	7.0	71	SW	2	C. despejado		17	4	
Coruña (7h)	766.7	13.0	85	W	1	Cubierto	Idem		17	10	Guadalajara (8h)	763.7	8.6	86	SE	0	Idem		19	4	
Finisterre (8h)	767.2	14.3	83	N	2	Idem	Llana				Soria (8h)	764.3	5.0	85	S	2	Despejado		16	3	
Santiago (8h)	766.6	9.7	97	NW	0	Niebla			16	9	Huesca (8h)	7761.1	10.7	65	WNW	1	C. despejado		19	2	
Pontevedra (8h)	766.6	10.2	?	NE	1	Cubierto			20	6	Zaragoza (8h)	762.8	13.1	74	NNW	1	Despejado		21	8	
Vigo (8h)											Teruel (8h)	7765.9	8.6	89	N	0	Niebla		22	1	
Orense (8h)	765.8	12.6	85	SSE	0	C. cubierto			23	7	Tortosa (8h)	761.6	17.0	57	N	1	Despejado		28	14	
León (8h)	7762.5	6.0	70	W	1	Despejado			17	2	Barcelona (8h)	760.9	?	?	NW	?	?	M. gruesa		22	14
Burgos (8h)	7767.4	4.1	96	NE	0	Niebla			16	2	Mahón (8h)	759.9	15.4	89	SW	1	C. cubierto		15	22	
Valladolid (8h)	765.6	5.0	88	S	0	Despejado			20	3	Palma (8h)	760.7	15.6	81	E	1	Nuboso	Llana	26	22	
Salamanca (8h)	765.9	9.5	71	NW	1	Nuboso			19	5	Orán (7h)	764.0	16.2		S	1	Despejado				
Zamora (8h)	766.1	7.5	85	SW	1	Despejado			19	4	Argel (7h)	762.5	16.2		ESE	3	Nuboso				
Oporto (8h)	766.9	12.8	100	NNE	3	C. despejado	Rizada		19	10	Túnez (7h)	761.5	16.0		W	1	C. despejado				
Lisboa (8h)	765.9	15.4	67	NNW	3	C. cubierto	M. gruesa		23	14	Sfaks (7h)	762.6	21.2		N	3	Cubierto				
Lagos (8h)	7										Liorna (7h)	759.4	12.2	85	NNE	2	Idem		12		
Funchal (8h)	763.3	20.5	45	E	1	Nuboso	Rizada		26	15	Roma (7h)	760.6	10.2	86	SW	2	Despejado				
Punta Delgada (7h)	7										Cagliari (7h)	760.8	13.5	94	NW	2	C. despejado				
Angra (8h)	7										Palermo (7h)	761.4	19.4	68	S	3	Nuboso		2		
Horta (8h)	7										Bodo (7h)	763.1	0.4		ENE	1	C. despejado	Calma		3	
Laguna (8h)	763.5	17.3	47	SE	0	C. despejado			29	12	Cristiansund (7h)	760.8	6.3		NE	6	Cubierto	Rizada		9	
St. Cruz Tenerife (8h)	7										Riga (7h)	762.2	4.4		S	0	Niebla				
Cáceres (8h)	763.5	14.0	94	NNE	1	Despejado			25	9	Moscú (7h)	766.4	0.5		SW	0	C. despejado				
Badajoz (8h)	7767.3	12.4	29	W	1	C. despejado			26	7	Nicolaiew (7h)	652.7	10.4		ESE	1	Lluvia				
Córdoba (8h)	764.9	12.2	80	SW	2	Idem			27	9	Feldkirch (7h)	768.0	5.2		Calma	0	C. despejado				
Sevilla (8h)	764.1	13.4	80	NW	2	Despejado			29	11	Crenovitz (7h)	7									
Huelva (8h)	764.4	19.8	29	NW	3	Idem			25	13	Cracovia (7h)	761.6	2.2	87	ENE	2	Niebla		13	2	
San Fernando (7h)	761.7	14.2	100	S	0	Niebla	Llana		25	13	Pola (7h)	759.9	8.3		?	2	C. despejado		18	7	
Tarifa (8h)	7763.5	18.0	90	W	1	C. cubierto	Idem		25	13	Viena (7h)	759.9	3.4		Calma	0	Niebla		14	3	

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 20 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMOMETRO		Temperatura del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Baro.	Humedad.				
12 de la noche	706.64	12.8	7.5	5.1	46	W.	Despejado.
3 de la mañana	6.01	10.5	7.6	6.3	66	NW.	Idem.
9 de la mañana	6.16	12.1	9.1	7.2	67	NW.	Idem.
12 del día	4.91	17.8	10.8	6.1	41	SW.	Idem.
3 de la tarde	3.94	18.4	11.4	6.6	41	NW.	Idem.
6 de la tarde	3.62	14.2	8.6	5.5	46	NE.	C. cubierto.
9 de la noche	4.23	12.6	9.2	7.6	70	WNW.	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra	19.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	578
Idem mínima	7.8	Oscilación barométrica (idem (milímetros))	3.0
Diferencia	11.6	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	-2.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	23.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros	
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal	48.5	Sol completamente despejado	7 h 30
Diferencia	26.5	Sol entrecubierto por nubes ó vapores	2 h 20
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable	27.4	Total de insolación durante el día	9 h 50
Idem mínima ídem	4.9		
Diferencia	22.5		

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía General y de España, Geografía Especial de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Gerona.

Los señores opositores á la citada Cátedra se servirán concurrir el día 7 del próximo Noviembre, á las tres de la tarde, al Aula número 7 del Instituto de San Isidro, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán los trabajos exigidos por el Reglamento de Oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

El Cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores, en la Secretaría del Instituto de San Isidro, desde el día 26 inclusivo del actual mes de Octubre.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Manuel Zabalá. P-2152

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Octubre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación del firme de la carretera de Cádiz á Málaga, kilómetros 13 al 44, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 92.678,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 930 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, á las once,

para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Senterada á Poble de Segur, carretera de Lérida á Pont de Suert y Poble de Segur, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 276.692,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Sección de Senterada á Poble de Segur, carretera de Lérida á Pont de Suert y Poble de Segur, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 157.141,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.580 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Octubre de 1910.—El Director general, Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 3 del

próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del firme de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 180.952,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.810 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Octubre de 1910.—El Director general, Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**Alcaldía Constitucional de La Unión.**

D. Pedro Ros Manzanaras, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que practicada la información pública ordenada en el artículo 29 de la Instrucción de Contratos de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, el día 24 de Noviembre próximo, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con asistencia de Notario, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio sobre Mataderos durante los años 1911, 1912 y 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

La subasta se sujetará al procedimien-

to establecido en el artículo 13 de la precitada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la víspera del señalado para la subasta, durante las horas de nueve á trece.

La Unión, 17 de Octubre de 1910.—Pedro Ros.

*Pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre sacrificio de toda clase de reses y reconocimiento microscópico además de las de cerda por los años 1911, 1912 y 1913.*

1.º Durante el plazo de tres años, ó sea desde el día 1.º de Enero de 1911 al 31 de Diciembre de 1913, se arrienda el arbitrio establecido sobre sacrificio de toda clase de reses en el Matadero de esta ciudad y en el de Portman y el reconocimiento microscópico de las reses de cerda que se destinan al consumo público y el particular de las familias;

2.º La cobranza de los derechos, se hará con arreglo á la siguiente tarifa: Por cada kilogramo de carnes de cerda y vacuno, 10 céntimos de peseta.

Por cada kilogramo de carne en las reses lanares y de pelo, seis céntimos de peseta.

Por el reconocimiento microscópico de cada res de cerda, lo mismo si se destina á la venta pública como al consumo de las familias, una peseta.

Por derechos del certificado del reconocimiento microscópico para el Inspector que lo practique, 25 céntimos de peseta.

Los cordos que para el consumo particular de las familias se sacrifiquen fuera del Matadero, pagarán el derecho de reconocimiento microscópico y al Inspector Veterinario sus derechos por este reconocimiento;

3.º Para la determinación del peso de las reses sacrificadas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 6 de Abril de 1905, que establece los siguientes:

Vaca, peso máximo 287 kilogramos 500 gramos.

Buey y toro, peso máximo 345 kilogramos.

Lanar, peso máximo 13 kilogramos 800 gramos.

Cerda, peso máximo 100 kilogramos en canal;

4.º La matanza de toda clase de reses para la venta pública, se hará precisamente en la Casa Rastro de la propiedad del Municipio ó en otros locales habilitados por el Ayuntamiento.

Solamente en casos especiales y por causas debidamente justificadas á juicio de la Alcaldía podrá autorizarse la matanza de alguna res fuera del Matadero, pero procediendo siempre al reconocimiento facultativo y pago de los derechos establecidos;

En la Diputación de Portman se hará el sacrificio de las reses, en la casa destinada á este objeto por el Ayuntamiento.

La matanza de toda clase de reses y de cerdos en la Diputación de Roche está exenta del arbitrio. Solamente se pagará el derecho fijado al reconocimiento microscópico de cerdos y el que corresponda al Inspector, sean ó no para la venta pública;

5.º La matanza de toda clase de reses se hará por el personal asalariado del arrendatario, efectuándose á las trece horas del día desde el 1.º de Septiembre al 15 de Marzo, y en el resto del año á las catorce horas;

6.º El arrendatario tendrá el personal suficiente para las operaciones de la matanza en un plazo prudencial, á juicio del Inspector de carnes ó de la Alcaldía, si se formulara queja por resultar desacuerdo entre el Inspector y el arrendatario;

7.º El arrendatario hará la conducción de las carnes sacrificadas á los puntos de venta, dos horas después de terminada la matanza, facilitándole el Municipio el carro, pero no la caballería, de la cual se proveerá de su cuenta.

Si el Excmo. Ayuntamiento construyera otro carro especial para la conducción de las reses de corda sacrificadas, practicará ésta en la misma forma y condiciones.

En el distrito de Portman será de cuenta de los dueños de las carnes la traslación de éstas á los puntos de venta;

8.º Son de cuenta del arrendatario la conservación y reparación del carro ó carros para la conducción de carnes y extracción de inmundicias, el esparto para chamuscar los cerdos, la leña ó carbón necesarios para hervir el agua para la matanza de cerdos, si el Ayuntamiento facilita los aparatos necesarios para esta operación; las mesas, lebrillos, cubos y demás efectos precisos; la maroma del pozo, el alumbrado del Matadero y del despacho de la Inspección, así como la limpieza del local, extrayendo diariamente las basuras;

9.º El arrendatario facilitará á la Inspección los certificados talonarios para el reconocimiento microscópico de los cerdos, y queda obligado á la recaudación de los 25 céntimos de peseta del derecho de certificado, respondiendo de éste al Inspector;

10. Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 21.890 pesetas por cada un año de los que comprende el arriendo;

11. La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue y Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento, el día y hora que se señale;

12. En la subasta se observará el procedimiento marcado en el artículo 18 de la Instrucción de Contratos de 21 de Enero de 1905, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose su redacción al siguiente:

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... y con capacidad legal para contratar, ofrece por el sacrificio de reses durante el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre de 1913, la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos por cada un año, y se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

13. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría durante las horas de oficina, desde el día siguiente á la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el *Hotelin Oficial* de la provincia, hasta la víspera del señalado para la subasta, acompañando por separado el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición siguiente, y la cédula personal;

14. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal el depósito provisional 1.054 pesetas 50 céntimos, igual al 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de contratación;

15. Los licitadores podrán concurrir á la subasta personalmente ó por medio de apoderado con poder notarial bastan-

teado por un Letrado matriculado en esta ciudad, pero no serán admitidos á la licitación los comprendidos en cualquiera de los casos que enumera el artículo 11 de la Instrucción mencionada;

16. Las proposiciones que no estén redactadas con sujeción al modelo anterior y las en que la cantidad ofrecida sea inferior á la que sirve de tipo, serán desechadas en el acto de la apertura de los pliegos;

17. El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la aprobación de la subasta, constituirá en la Depositaria municipal, en metálico ó en efectos públicos de cargo del Estado, en la forma que determina el artículo 13 de la precitada Instrucción, la fianza definitiva, en cantidad igual al 20 por 100 del importe anual del contrato;

18. El arrendatario ingresará en la Depositaria municipal el precio del contrato por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes;

19. Este contrato se celebrará á riesgo y ventura, y el arrendatario no puede pedir rebaja ni condonación por ninguna causa;

20. El arrendatario no puede, en todo ni en parte, ceder los derechos que se le confieren por esta subasta sin autorización del Excmo. Ayuntamiento, quien se reserva la facultad de negarla ó concederla, según estime, imponiendo en este último caso las condiciones que juzgue convenientes para la seguridad del contrato;

21. La falta de cumplimiento á las condiciones de este pliego, excepto las 17 y 18, se corregirá gubernativamente con multas de 10 pesetas por primera vez y de 25 por segunda ó tercera;

22. El incumplimiento de las condiciones 17 y 18 ó la infracción por tercera vez á una misma de las restantes, produce la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y resarcimiento de los perjuicios que se irroguen al Municipio, con arreglo al artículo 21 de la Instrucción;

23. El arrendatario incurrirá en la multa de cinco pesetas cada vez que celebrare el arbitrio y derecho de certificado del reconocimiento microscópico, sin recoger previamente dicho certificado. Por el contrario, celebrará derechos dobles por los cerdos sacrificados sin precio aviso y reconocimiento, si descubre la falta ó infracción;

24. Las multas ó indemnizaciones que se impongan al arrendatario se harán efectivas en la forma que determina el artículo 36 y con las responsabilidades y obligaciones del artículo 27 de la repetida Instrucción de 21 de Enero de 1905;

25. Para todas las cuestiones que origine este contrato, el arrendatario queda sometido á los Tribunales de la jurisdicción á que pertenezca esta ciudad y que sean competentes para conocer de las mismas.

Si no tuviese su domicilio en esta ciudad, nombrará un representante autorizado legalmente, con quien se entenderán todas las diligencias y notificaciones y demás á que dé lugar el contrato;

26. Son de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicación de anuncios, escritura, Derechos reales, Contribución industrial y demás gastos que ocasiona el contrato;

27. En cuanto no esté previsto, se aplicarán las disposiciones de la referida Instrucción.

La Unión á 7 de Septiembre de 1910.—

El Secretario, Gregorio Martínez.—Visto

bueno: Roe. S—943

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Universitario de Zaragoza.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso único de Julio de 1910.—Turno de ascenso.—Reclamaciones.

D. Marcos Gasauz y Gil reclama su inclusión en la relación y propuesta del concurso único de ascenso del mes de Julio último, porque en la actualidad está desempeñando en propiedad la Escuela incompleta mixta de Alcobá de la Torre, y ha sido excluido por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitado. Además, reclama también contra D. Fermín Bartolomé y D. Francisco Estain, propuestos para las Escuelas de Terrer y Luceni, respectivamente, por que figuran con 625 pesetas de sueldo en el citado concurso de ascenso á Escuelas del mismo sueldo.

Examinada nuevamente la hoja de servicios del reclamante, resulta ser cierto que en la actualidad se halla desempeñando la Escuela mixta de Alcobá de la Torre, en la provincia de Soria, y vistas detenidamente las hojas de servicios de los concursantes, contra quienes reclama, de ellas aparece: que D. Fermín Bartolomé ha desempeñado sin interrupción, desde 10 de Enero de 1878 Alcobilla de las Peñas (Soria), mixta, dotada con 500 pesetas, única que ha desempeñado en propiedad, y que D. Francisco Estain desempeña en la actualidad la Escuela mixta de Espuëndolas (Huesca), dotada con 500 pesetas, no habiendo disfrutado otros sueldos que los de 250, 325, 397,50 y 400 pesetas en las diferentes Escuelas que ha servido.

Per todo lo expuesto, se aprecia la reclamación en lo que se refiere á la inclusión del Sr. Gasauz en la relación general, en la que debe ocupar el número 10 bis de orden, no proponiéndole para Escuela alguna por estar adjudicadas las que solicitaba en su instancia, y se desestima por lo que afecta á los concurrentes D. Fermín Bartolomé y don Francisco Estain.

D. Máximo Ortega Barranco reclama contra D. Cándido Ruiz Sanz, que figura propuesto para la Escuela de Zayas de la Torre, por contar con menos servicios en el Magisterio que el recurrente, quien también tenía solicitada la mencionada Escuela.

Se funda en que con arreglo al Escalafón general definitivo, publicado en la provincia de Soria, con fecha 30 de Julio último, por la Muy Ilustre Junta Provincial, el D. Cándido Ruiz sólo cuenta con siete años, once meses y veintinueve días de propiedad, sin tener circunstancia alguna para ser preferido, pues el recurrente cuenta, según dicho Escalafón con nueve años, seis meses y dos días de propiedad.

Examinada de nuevo la hoja de servicios de D. Cándido Ruiz Sanz, aparece de ella que ha permanecido en su primera Escuela, sin interrupción, desde 2 de Enero de 1902, en que tomó posesión, hasta que cerró su hoja en 1.º de Julio de 1910, ó sean ocho años, cinco meses y veintinueve días, estos mismos servicios, sumados con los de la categoría igual á la vacante y con los de la Escuela desde la cual solicita, más los dos años del título de Maestro elemental, le dan un total de servicios de veintisiete años, cinco meses y veintisiete días, y si bien el señor Ortega Barranco constaba al cerrar su hoja de servicios en la fecha antes

mencionada, con diez años, un mes y dos días, que unidos á los que tiene en la categoría inferior á la vacante, hacen una suma de veinte años, dos meses y cuatro días, más como quiera que en la Escuela de la cual solicita, sólo lleva tres años, once meses y veinticinco días, á los que, añadidos los dos años del título de Maestro elemental, suman un total de veintiséis años, un mes y veintinueve días de servicios.

Por tanto, se consideran bien clasificados ambos concursantes y se desestima la reclamación de D. Máximo Ortega Barzanco.

D.<sup>a</sup> Carlota Ferrero del Castillo y Lazcano, reclama su inclusión en el concurso único de acceso del mes de Julio último, á quien se la eliminó del referido concurso por creer se había computado más servicios de los que tiene en la Escuela desde la cual solicita, cuando la recurrente no ha desempeñado en propiedad ninguna otra Escuela que la de Bobadilla que sirve en la actualidad, desde 31 de Diciembre de 1899 en que tomó posesión, hasta el 1.<sup>o</sup> de Julio de 1910 en que cerró la hoja de servicios.

Y siendo cierto lo manifestado por la reclamante, según aparece de su hoja de servicios debidamente certificada, se aprueba la reclamación, se la coloca con el número 1 bis de la relación general, y se la propone para la Auxiliaria de Cervera del Río Alhama, no correspondiéndole Escuela alguna á la Maestra propuesta para dicha Escuela. D.<sup>a</sup> Juana A. Tovar la Rubia por estar adjudicada la demás que solicitaba en su instancia.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 36 del Real decreto de 15 de Abril último.

Zaragoza, 15 de Octubre de 1910.—El Rector, Hipólito Casas. P—3150

#### Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Fortiá, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 3 de Febrero último, se ha dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Esteban Costas, 13,4 pesetas.  
Edu. San Paredas, 2,01.  
Teresa Queipiquer, 6,84.  
Margarita Vergés, 2,48.

José Salacrué, 1,72.  
Ana Carbó, 3,48.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Fortiá; así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 25 de Septiembre de 1910.—Cándido Matas. P—3016

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Lladó, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondientes al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 8 de Febrero último se ha dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

##### RÚSTICA

Evaristo Roix, 4,18 pesetas.  
Lamberto Centada, 13,64.  
María Cortada, 17,57.  
Petro Bruno, 66,20.  
Juan Soler, 9,10.  
Juan Costa Carola, 2,58.

##### URBANA

Elvira Salvatella, 5, 2 pesetas.  
Dámaso Rovira Pinares, 3,23.  
Doctores Sirvent, 3,16.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Lladó; así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 25 de Septiembre de 1910.—Cándido Matas. P—3018

D. Miguel Ramón Buñillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Tarabaus, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Con-

tribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 6 de Abril último, se ha dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Petro Juliá, 37,32 pesetas.  
Miguel Pagés, 4,74.  
Juan Vidal, 2,66.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Tarabaus; así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 23 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—3026

#### Agencia ejecutiva de Tortosa.

##### Contribución rústica. — Año de 1908.

D. Ramón Villó Roca, Agente ejecutivo Auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.<sup>o</sup> de este mes he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CUOTAS Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	CUOTAS Pesetas.
104	Herederos de María Albacar Colomé.....	7,85	3.297	María Lapeira Vidal.....	1,18
117	Viuda de Francisco Aleixendri Prades.....	13,38	3.333	Herederos de Salvador Llambrich Mauri...	0,71
140	José Alián Pons.....	18,79	3.372	Rosa Lleixá Royo.....	1,90
144	Manuel Alián Pons.....	12,13	3.390	Rosa Lombart Pla.....	3,55
183	Joaquín Atadell Curto.....	2,38	3.391	José Lloréns.....	1,42
215	Juan Alvarez Tomás.....	1,90	3.442	José Margalef Lafont.....	0,94
347	Francisco Arraca Ferrando.....	0,23	3.445	Antonio Marqués Panisello.....	1,18
454	Juan Arques Magriñá.....	3,32	3.524	Pedro Martínez Domenech.....	8,09
553	María Baiges Domingo.....	2,61	3.640	José Mauri Codorniu.....	0,71
566	Raimunda Balada Escaradó.....	0,94	3.711	Dolores Miralles Guarnier.....	20,69
578	Viuda de José Balagut Baiges.....	0,23	3.758	Bernardo Monserrat Cachol.....	11,17
589	Francisco Ballesté Franch.....	2,38	3.887	Juan Navarro Arques.....	3,75
611	José Barceló Cava.....	5,00	3.813	Juan Moreso Duran.....	6,48
639	Juan Bauñá Ferré.....	4,53	3.965	Valentina Pagá Alvera.....	5,50
693	José Beltri Conde.....	2,85	4.177	Viuda de Pedro Piñol Salvadó.....	2,51
850	Herederos de Sebastián Bertoméu Porres..	5,91	4.195	Viuda de Juan Pla Comil.....	1,78
858	Juan Bautista Boralduch Alegria.....	1,90	4.223	Agustín Porres Casanova.....	26,40
924	José Bo Viba.....	1,42	4.241	José Porres Panisello.....	2,14
935	Agustín Bonavida Vandellós.....	2,14	4.300	Juan Peats Arques.....	8,48
963	Rafael Bonet Martí.....	11,43	4.306	Carlos Príncipe Cib.....	1,67
969	Teresa Bonet Tomás.....	0,43	4.322	Tomás Puell Esperanzadella.....	1,67
984	Viuda de Juan Bouñil Barberá.....	2,61	4.371	Viuda de Benito Ramírez Aragonés.....	19,98
1.001	Agustín Borda Chavarría.....	0,71	4.414	Antonio Ribes Ramirez.....	0,23
1.050	Pablo Broccoli Fontebana.....	2,61	4.434	José Ripoll Panisello.....	1,67
1.064	Herederos de Teresa Brusca Fortany.....	1,18	4.448	Francisco Rius Dalmau.....	5,47
1.115	Herederos de Francisco Cabot Gareu.....	0,23	4.477	Francisco Roca Ferré.....	9,09
1.130	Agustín Calbet Batach.....	0,23	4.490	Joaquín Roca Aixendri.....	1,18
1.225	María Casilda Mates.....	2,85	4.601	Luis Roig Curto.....	9,03
1.296	José Carlos Sabatés.....	13,55	4.688	Juan Rullo Magriñá.....	6,50
1.298	José Carlos Enrich.....	4,03	4.786	Pablo Salvadó Martínez.....	1,90
1.316	Rosa Carlos Enrich.....	2,38	4.816	Jaime Sangenis Juncosa.....	2,38
1.353	Antonio Casanova Fosch.....	2,14	4.856	Juan Sebastián Mauri.....	5,00
1.499	Domingo Castellá Solé.....	1,90	4.866	Jaime Sech Freixas.....	0,48
1.520	Pedro Castellá Broccoli.....	10,90	4.890	José Serra Tomás.....	0,23
1.522	Rafael Castellá Anguera.....	7,81	4.971	Domingo Subirats Solé.....	10,89
1.525	Ramón Castellá Auto.....	16,17	5.086	Francisco Tomás Castella.....	1,18
1.611	José Cid Vergé.....	1,42	5.094	José Tomás Bel.....	3,09
1.742	Viuda de Juan Colomé Masgrané.....	4,76	5.214	José Valldepérez Roig.....	0,23
1.749	Felipe Cot Fognot.....	0,94	5.231	It sa Valldepérez Roig.....	2,85
1.839	Juan Cugat Querol.....	0,99	5.370	Teresa de Tomás Vidiella Ferré.....	0,71
1.898	Francisco Curto Calbet.....	2,61	5.409	Manuel Vilás Horta.....	7,85
1.899	Francisco Curto Canes.....	6,19	5.476	Herederos de Josefa Albacar Colomé.....	30,92
1.899	Viuda de Francisco Curto Domenech.....	5,91	5.531	Francisco Arasa Aragonés.....	5,47
1.933	Viuda de José Curto Hierro.....	3,17	5.672	Juan Blanch Curto, (a) Capido.....	17,37
1.948	José Curto Calbet.....	0,48	5.801	José Cid Fontanet.....	74,37
1.961	Juana Curto Bayeni.....	3,10	5.907	José Duatís Vives.....	1,67
2.120	Pedro Domenech Sabatés.....	0,94	5.916	Francisco Escudé Borriás.....	14,76
2.153	Juan Duat Pallarés.....	7,61	6.009	Rosa Forcadell Reub.....	11,88
2.238	Banito Escudé Boldó.....	5,24	6.011	Francisco de Tomás Forés Cid.....	2,14
2.329	Teresa Espuny Bouñil.....	0,48	6.024	Joaquín Franquet Piñol.....	2,38
2.361	Domingo Estrada Mulet.....	5,00	6.069	Joaquín Giné Fiba.....	3,80
2.447	Bias Falcó Gil.....	1,67	6.112	Herederos de Tomás Jardí Pla.....	16,41
2.539	Juan Javá Adam.....	2,14	6.120	Juan Jové Serra.....	0,23
2.682	Viuda de Juan Figueres Panisello.....	1,90	6.177	José Llasat López.....	8,80
2.752	José Forés Mir.....	3,09	6.189	Ignacio Magriñá Forcadell.....	4,03
2.787	Herederos de Francisco Fosch Mailina.....	7,85	6.204	Manuela Masía Espelta.....	17,37
2.819	José Franch Arques.....	2,61	6.220	Jaime Mauri Barrera.....	0,48
2.821	José Franch Casanova.....	18,79	6.387	Vicente Porras Panisello.....	5,47
2.887	José Fumadó Tomás.....	31,15	6.439	Herederos de Francisco Vicéns.....	0,94
2.926	José García Lurba.....	0,94	6.643	José Vidal Roca.....	1,42
3.007	Francisco Gilabert Sorribes.....	10,53	5.524	María Cinta Aragonés Estupiñá.....	31,87
3.147	Daniel Granell Colomé.....	13,55	6.666	Filomena Guzman de Villoria.....	0,23
3.169	Viuda de Pedro Grau Giné.....	3,55	5.693	Elvira Bouñil Roig.....	2,38
3.260	Miguel Jarque Falgas.....	5,94	5.735	Francisco Cabrera Gombáu.....	

Así, pues, en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publica este edicto para que surta los oportunos efectos.  
Tortosa, 29 de Septiembre de 1910.—  
Ramón Villó. P—3099.

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio, dicté la siguiente:  
«Provisión declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Jaime Baguer, 2,74 pesetas.
- José Castilla, 1,70.
- Juan Oller, 1,37.
- Catalina Nadal, 13,68.
- Sabesúan Vila, 2,51.
- María Ferrarons Ribas, 0,90.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Corsá, á 4 de Octubre de 1910.  
El Agente, Juan Masaller. P.—3058

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al segundo trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio, dicté la siguiente:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento de los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Antonio Cantalomura Viñas, 15,56 pesetas.
- Catalina Comas Brossi, 4,97.
- Mariano Carho Agulló, 3,52.
- Enrique Cabarreces, 29,63.
- Dolores Falp Matus, 133,49.
- Niquel Mestre Almagro, 45,70.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Corsá á 4 de Octubre de 1910.  
El Agente, Juan Masaller. P.—3059

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hispano-Americano.**  
MADRID

Balances en 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	12.316.479,91	
Cartera.....	50.332.651,91	
Cuentas corrientes deudoras.....	48.094.650,95	
Corresponsales deudores..	13.484.345,90	
Anticipos sobre valores...	11.099.291,89	
Cuentas diversas.....	9.172.943,75	
Inmuebles.....	6.037.745,86	
Accionistas.....	60.000.000,00	
	<b>210.538.109,57</b>	
Valores nominales.		
Depósitos en custodia.....	387.276.820,98	
Valores en garantía.....	28.720.927,00	
	<b>626.535.857,55</b>	
PASIVO		
Capital.....	100.000.000,00	
Fondo de reserva ordinario.....	992.595,31	
Idem id. extraordinario...	2.000.000,00	
Cuentas corrientes acreedoras.....	75.554.657,57	
Corresponsales acreedores.	12.662.440,49	
Efectos á pagar.....	3.715.644,34	
Cuentas diversas.....	15.505.416,36	
Dividendos activos.....	107.365,50	
	<b>210.538.109,57</b>	
Valores nominales.		
Garantías.....	28.720.927,00	
Depositantes.....	387.276.820,98	
	<b>626.535.857,55</b>	

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Voigh.  
El Director, E. Moya. X—2054

**Alcaldía Constitucional de Cádiz.**  
CONVOCATORIA

Con el fin de cubrir dos vacantes de Fungitivos municipales de Medicina y

Cirugía, dotadas con el haber de 1.500 pesetas y la categoría de Entrada, según el Reglamento del Cuerpo, cuyo haber se ha elevado á 2.000 pesetas en el actual presupuesto, las que con arreglo al artículo 9.º del citado Reglamento deben proveerse por oposición, se anuncia así por la presente para que en el preciso término de veinte días, desde el que aparece su inserción en la GACETA DE MADRID, puedan los que aspiren á tomar parte en dichas oposiciones dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, que entregará en la Secretaría municipal, acompañadas de los siguientes documentos:

Partida de bautismo del aspirante ó certificación en su caso del acta de nacimiento, legalizada si no fuera de esta provincia.

Certificación de buena conducta expedida por el señor Alcalde de su vecindad y título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por una de las Universidades del Reino ó bien una copia legalizada del mismo.

De la forma en que ha de versar estas oposiciones, así como de las materias que han de tratarse en cada uno de los ejercicios, podrán los interesados enterarse por sí ó por medio de otra persona en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo 9.º del expresado Reglamento, se publica la presente, que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cádiz, 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Díaz. X—2051

**PARTE NO OFICIAL**

*Gaceta oficial de España para el año 1910.* Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100  
Idem id. de 250 id. el 20 por 100  
Idem id. de 500 id. el 30 por 100  
Idem id. de 1.000 id. el 40 por 100

Los de subastas se rigen por tarifa especial.